

FECHA: 03/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AQUACB
SERIE	24X
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/12/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.81 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento del informe del Fiduciario por el período comprendido del 04 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, respecto de: (a) los recursos recibidos en las Cuentas del Fideicomiso, (b) la aplicación de los recursos recibidos en las Cuentas del Fideicomiso, (c) los rendimientos de las Inversiones Permitidas, y (d) las políticas de inversión.

SEGUNDO. Se toma conocimiento del informe del Administrador por el período comprendido del 04 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, respecto de la aplicación de los recursos en las Cuentas del Fideicomiso, el cual incluye la información establecida en el subinciso (b), numeral II, de la cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso.

TERCERO. Se aprueba y autoriza otorgar una dispensa a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en el Título, consistente en que, el Saldo Objetivo de Reserva SADM (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso y en el Título, como "una cantidad equivalente a los tres meses pagaderos inmediatos siguientes de los Certificados de Avance, conforme a la tabla de amortización establecida en dichos Certificados de Avance"), con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea y por un periodo de hasta 12 meses (atendiendo a lo señalado más adelante, el "Periodo de Dispensa"), se integre por la cantidad equivalente a 1 (un) mes pagadero inmediato siguiente de los Certificados de Avance, conforme a la tabla de amortización establecida en éstos, sin que lo anterior constituya un Evento de Amortización Anticipada. Lo anterior, en el entendido que, si ocurre cualquiera de los supuestos señalados a continuación, la dispensa quedará sin efectos y, por lo tanto, a partir de la fecha en la que deje de surtir efectos dicha dispensa, se deberá reintegrar a la Cuenta de Reserva SADM, la cantidad necesaria para dar cumplimiento con el Saldo Objetivo de Reserva SADM:

(1) Si a más tardar el 3 de diciembre de 2026: (i) no se hubiere realizado la modificación del Contrato de Fideicomiso, del Título y, en su caso, de cualesquiera otros Documentos de la Emisión que resulten aplicables, a efecto de modificar el término definido Saldo Objetivo de Reserva SADM y cualesquier otras modificaciones que resulten necesarias, en relación con lo anterior (las "Modificaciones a los Documentos de la Emisión"), (ii) no se hubiere obtenido, por parte de la CNBV, el oficio de actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV") con motivo de las Modificaciones a los Documentos de la Emisión (el "Oficio de Actualización de Inscripción"), o (iii) no se hubiere llevado a cabo el canje del título que ampara los Certificados Bursátiles ante Indeval con motivo de lo señalado en los subincisos (i) y (ii) anteriores (el "Canje del Título en Indeval"); o

(2) si en cualquier Fecha de Pago, durante el Periodo de Dispensa, el Índice de Cobertura del Fideicomiso de Proyecto Semestral se encuentra por debajo del Índice Requerido de Cobertura del Fideicomiso de Proyecto; o

(3) si, durante el Periodo de Dispensa, cualquiera de las Agencias Calificadoras reduce por uno o más grados (incluyendo variaciones dentro de una misma categoría o entre distintas categorías de calificación) las calificaciones de los Certificados Bursátiles vigentes a la fecha de la presente Asamblea.

CUARTO. Se aprueba modificar el término definido "Saldo Objetivo de Reserva SADM", a fin de que éste se integre por una cantidad equivalente a 1 (un) mes pagadero inmediato siguiente de los Certificados de Avance conforme a la tabla de amortización establecida en éstos, y en consecuencia se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, el Título y los Documentos de la Emisión que resulten aplicables, en términos sustancialmente similares a lo expuesto en la Asamblea, así

FECHA: 03/12/2025

como las modificaciones adicionales que en su caso, sean solicitadas por el Representante Común, el Fiduciario, CNBV, BMV e Indeval en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas; asimismo se autoriza e instruye expresamente al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones:

(1) lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la presente resolución, incluyendo, sin limitar, realizar y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para celebrar el convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo las demás Modificaciones a los Documentos de la Emisión que resulten aplicables, a efecto de lo anterior.

(2) lleven a cabo cualquier gestión y trámite ante la CNBV, la Bolsa e Indeval, a efecto de llevar a cabo la actualización en el RNV de los Certificados Bursátiles, solicitar y obtener el Oficio de Actualización de Inscripción de la CNBV y realizar el Canje del Título en Indeval.

(3) presenten, entreguen y publiquen los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en esta Asamblea, el Canje del Título en Indeval y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV derivada de las resoluciones anteriores.

QUINTO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, César David Hernández Sánchez, Lileni Zárate Ramírez, Saúl Omar Orejel García, César Alexis Chávez Guevara y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad o tercero.